

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN ESG DE CAJA LABORAL GESTIÓN SGIIC, SA.

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La presente política pretende definir los procedimientos internos de integración de factores ESG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) existentes para las inversiones de los fondos de inversión integrados en Caja Laboral Gestión SGIIC, SA, en lo que se refiere a las inversiones socialmente responsables, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo sostenible incorporando criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno a las inversiones realizadas.

La presente política aborda las inversiones socialmente responsables desde dos ámbitos:

- a) Desde una política de exclusión, sectores sensibles y controversias.
- b) Desde un proceso de integración de los riesgos extra-financieros, criterios ESG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión para los fondos de inversión que se integran en la Gestora.

La gestión de las carteras delegadas y el asesoramiento que Caja Laboral Gestión preste a otras entidades se realizarán conforme a las políticas de integración de riesgos extrafinancieros, si las hubiere, de los vehículos gestionados o asesorados.

2. POLÍTICA DE EXCLUSIONES.

Caja Laboral Gestión SGIIC, SA busca alinear cada etapa de su negocio con los propósitos, principios y criterios detallados en esta política. Una de las etapas claves para ello es el inicio de la relación con nuevas compañías. Las exclusiones funcionan como primera barrera para asegurar que se han integrado los criterios de ESG en estos procesos. Para ello, la Gestora excluye actividades y sectores que se desarrollan en las próximas subsecciones.

2.1. EXCLUSIONES GENERALES

Los fondos integrados en la Gestora no se involucrarán en actividades/compañías de países pertenecientes a la lista de [jurisdicciones identificadas como de alto riesgo], también conocida como [lista negra, publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional \(GAFI\)](#)¹.

¹ <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions.html>

Además, no se involucrarán con las compañías que forman parte de la lista [\[Observación y exclusión de compañías\]](#) publicada por Norges Bank Investment Management (NBIM)². Este fondo soberano noruego aplica una política de responsabilidad y gestión de los beneficios con visión de largo plazo, buscando potenciar el desarrollo de generaciones actuales y futuras. Apalancarse en la lista de exclusiones de NBIM permite a la Gestora disponer de un referente rápido, de reconocido prestigio y de fácil contraste, necesario en particular para su actividad de inversión a través de los fondos de inversión integrados, donde la toma de decisiones depende de pocas personas y la capacidad de análisis individualizado puede ser limitada.

2.2. ACTIVADES EXCLUIDAS EN DETERMINADOS SECTORES

Se excluye la inversión en emisores cuya actividad principal esté englobada en las siguientes actividades dentro de los sectores listados a continuación, debido a que, en un principio, no se encuentran alineadas con la estrategia de la Gestora en términos de inversiones ESG.

Se entenderá por actividad principal aquella que suponga al menos el 50% del total de los ingresos del emisor.

Actividades dentro de determinados sectores que quedan excluidas

Azar

- Actividades que promuevan, desarrollen o brinden tanto juegos de azar como, especialmente, apuestas online y/o con elevado riesgo de producir adicción.

Excepción

- Aquellas actividades cuya finalidad sea realmente social.

Carbón

- Actividades que apoyen nuevas o expansiones de minas de carbón.
- Actividades que apoyen nuevas centrales eléctricas de carbón.
- Actividades relacionadas con la extracción, preparado y distribución de carbón.

Defensa

- Actividades destinadas a la producción, mantenimiento o comercio de armamento de guerra con especial atención a aquellas cuyo destino sean países con un alto riesgo de violación de los derechos humanos.
- Se excluye directamente la producción, mantenimiento o comercio de armamento controvertido, es decir que puedan herir de manera indiscriminada o desproporcionada. Se considerará armamento controvertido:
 - Minas antipersona

² <https://www.nbim.no/en/responsible-investment/exclusion-of-companies/>

- Armas biológicas, químicas o nucleares
- Municiones de racimo o uranio

Excepción

- Se exceptuarán aquellas actividades relacionadas con armas de ocio.

Mercantilización del sexo

- Actividades que incurran o apoyen la explotación sexual de personas y vayan en contra de los Derechos Humanos, como la prostitución o la producción de material pornográfico.

Minería

- Actividades relacionadas con la extracción de minerales en conflicto o a través de métodos controvertidos como puede ser:
 - La minería de aguas profundas
 - La extracción de uranio o amianto
 - El uso del método Mountain-top Removal (MTR)
 - La extracción en zonas bajo conflicto armado activo
 - La extracción sin certificación o proceso de certificación para la extracción de oro y diamantes

Tabaco

- Actividades que apoyen la producción y procesamiento de tabaco u otros elementos similares nocivos para la salud.

Excepción

- Actividades de distribución.

Clonación humana

3. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS EXTRAFINANCIEROS EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN.

El siguiente apartado recoge los detalles del procedimiento interno de integración de factores ESG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión por parte de los fondos de inversión que se integran en Caja Laboral Gestión SGIIC, SA.

Este procedimiento será revisado, al menos, una vez al año. Su aprobación, así como la ratificación de cualquier modificación relevante, es responsabilidad del Consejo de Administración de la Gestora.

3.1. DATOS EXTRA-FINANCIEROS

3.1.1. Información ESG

En el proceso de integración de criterios ESG en la toma de decisiones de inversión, cabe distinguir la información extra-financiera a utilizar según la tipología de activo sujeto a análisis.

En el caso de activos de renta variable en directo (**acciones**), activos de renta fija privada en directo (**bonos corporativos**), y de instituciones de inversión colectiva (**IIC's**) se decide utilizar la información extra-financiera ofrecida a través del software de Clarity AI. Dicha información se recoge de manera agregada a través de:

- ▮ **ESG Risk**: que proporciona una puntuación ESG de consenso de la industria. Esta puntuación se basa en análisis de expertos y reúne opiniones de los organismos reguladores, reconoce los estándares de la industria y los grandes actores en materia de riesgo ESG. Las puntuaciones integran tres tipos de datos; **Cuantitativos** (datos medibles), **Políticas** (datos cualitativos) y **Controversias** (datos estructurados como noticias). Estas puntuaciones tienen en cuenta el rendimiento relativo de cada compañía con respecto a un grupo de homólogos seleccionados y se agregan a nivel de empresa siguiendo una matriz de materialidad que representa la probabilidad de que cada métrica tenga un impacto financiero significativo en un sector determinado.

Para activos en directo de **renta fija pública** (bonos de deuda soberana, supranacional o autonómica, incluyendo las simultáneas para gestionar la liquidez del fondo sobre estas emisiones), se decide utilizar la información contenida en:

- ▮ **Índice de democracia**: clasificación de la Unidad de Inteligencia de The Economist para determinar el nivel de democracia en 167 países. Puede consultarse en www.eiu.com.
- ▮ **Social Progress Index**: mide el grado en el que los países satisfacen las necesidades sociales y medioambientales de sus ciudadanos. Es calculada por la Social Progress Imperative y se puede consultar en www.socialprogress.org
- ▮ **SDG Dashboard**: mide el comportamiento de los países respecto a cada uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Se calcula por diversas organizaciones (Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible en colaboración con la ONU), y se puede consultar en www.dashboards.sdgindex.org

Los activos en depósitos vista y a plazo, así como las posiciones en derivados quedan fuera del análisis ESG de las carteras.

3.1.2. Metodología de rating ESG

Para el caso de activos de renta variable en directo (**acciones**), activos de renta fija privada en directo (**bonos corporativos**), y de instituciones de inversión colectiva (**IIC's**) la metodología procede de la siguiente manera:

- ▮ En caso de que el activo sujeto al análisis esté cubierto por el ESG Risk ofrecido por Clarity AI, se toma dicho valor como referencia. La escala de puntuaciones de este índice varía entre 1 y 100, siendo 1 la peor puntuación y 100 la mejor.
- ▮ En caso de que el activo sujeto al análisis no este cubierto por el ESG Risk ofrecido por Clarity AI, se asigna una valoración de 0.

Para la valoración de activos de **renta fija pública**, la metodología se basa en los siguientes pasos:

- ▮ Calificación conjunta (0-100) = 50% Social Progress Index Score + 50% SDG Dashboard. Cada país tendrá una calificación entre 0 y 100, siendo 0 la peor y 100 la mejor.
- ▮ Índice de democracia (0-10). Cada país tiene una calificación entre 0 y 10, siendo 0 la peor y 10 la mejor.

3.1.3. Herramientas para la integración ESG

A continuación, se detalla la utilización de las herramientas y plataformas en la consulta y consumo de datos ESG:

Inversiones (Front Office)

- ▮ **Acciones, Renta Fija Corporativa e Instituciones de Inversión Colectiva:** Clarity/ Excel interno de Ratings ESG
- ▮ **Deuda Pública:** página web / Excel interno de Ratings ESG

Unidad de Control Interno

- ▮ **Acciones, Renta Fija Corporativa e Instituciones de Inversión Colectiva:** Clarity/ Excel interno de Ratings ESG
- ▮ **Deuda Pública:** página web / Excel interno de Ratings ESG

3.1.4. Gobernanza del dato

La Unidad de Control Interno es el responsable de la gobernanza de la información ESG. Dicha información será actualizada con carácter trimestral, debiendo la Unidad de Control Interno elevar dicha actualización al Consejo de Administración al menos anualmente, donde quedará reflejado en el acta.

Las bases de datos de información ESG se alojan en los ficheros de la Unidad de Control Interno de Caja Laboral Gestión SGIIC, SA.

3.2. INTEGRACIÓN

La integración de factores ESG en la toma de decisiones de inversión se entiende bajo una **aproximación holística** enfocada a **potenciar y mejorar la gestión de los riesgos** (*risk management*) sobre **toda la gama de activos**, y especialmente en aquellos valores que presenten un **elevado riesgo material**. El objetivo de la integración ESG es apoyar las decisiones de inversión, contribuyendo a la discusión sobre la validez de los diferentes valores desde un punto de vista rentabilidad-riesgo.

3.2.1. Criterio de integración

En primer lugar, se establece el **criterio de integración**, que sirve como garantía de la correcta incorporación de esta información en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión, con un carácter *ex ante*.

Renta Variable (acciones), Renta Fija (bonos corporativos) e Instituciones de Inversión Colectiva

- ▮ Rating mínimo **por activo (umbral de decisión): 35/100**

Deuda pública

- ▮ Rating mínimo **por activo (umbral de decisión):**
 - Calificación conjunta (50% Social Progress Index Score + 50% SDG Dashboard): **70/100**
 - Índice de democracia: **6/10**

Estos criterios son de aplicación para toda la gama de fondos de inversión integrados en Caja Laboral Gestión SGIIC, SA.

3.2.2. Nivel de discrecionalidad

Una vez establecido el criterio de integración, a continuación, se define el **grado de discrecionalidad** para evaluar y gestionar los riesgos ESG vinculados a las diferentes inversiones. El criterio de integración se define desde una perspectiva de gestión de riesgos.

Integración a través de la inversión en Renta Variable (acciones), Renta Fija (bonos corporativos y deuda pública) e IIC

- ▮ En aquellos casos en los que el gestor desee realizar una inversión en un activo con un rating ESG por debajo del umbral definido en el apartado 3.2.1. será necesaria la aprobación *ex ante* por parte de la Unidad de Control Interno. De dicha aprobación quedará constancia para que pueda existir trazabilidad sobre la toma de decisión.
- ▮ Con el objetivo de controlar la discrecionalidad de la inversión en activos que suponen un riesgo significativo, se establecen las siguientes limitaciones:
 - La **exposición máxima de una cartera a valores con un rating ESG** por debajo del umbral definido en el apartado 3.2.1. o sin dato será del **20%**. Este porcentaje se calcula sobre la parte de la cartera de bienes.
 - Rating medio mínimo de la **cartera 40/100**.

Otras limitaciones:

- ▮ Se garantizará que al menos el **80%** de la cartera, incluyendo activos en directo (acciones, renta fija privada y deuda pública) e IIC, cuenta con rating ESG según lo expuesto, para poder considerarse que dicha cartera cumple con la Política de Integración y el procedimiento aquí descrito.

3.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los siguientes apartados recogen los mecanismos puestos en marcha para realizar un correcto control y seguimiento del cumplimiento de la política de integración.

3.3.1. Seguimiento y control

- ▮ El rating ESG para acciones y renta fija privada se revisará con carácter trimestral, así como la información ESG referente a la deuda pública se hará con carácter anual. Dicha revisión se hará por parte de la Unidad de Control Interno, quien se responsabiliza de mantener dicha base de datos actualizada en tiempo y forma.
- ▮ Con carácter trimestral, la Unidad de Control Interno comprobará si todas las carteras bajo la Política de Integración cumplen con los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3 de este procedimiento.
- ▮ En el caso de detectarse un incumplimiento, la Unidad de Control Interno informará al equipo de Inversiones.
- ▮ En caso de incumplimiento de alguno de los criterios como consecuencia de una bajada de rating ESG sobrevenida, o la falta de cobertura suficiente de información, el departamento de inversiones contará con un mes desde la notificación, para resolver dicho incumplimiento.